



## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS LISTADOS DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA AGRUPACION DE BOTEROS AMARRADORES DEL PUERTO DE CARTAGENA, S.L., CUYOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA PROFESIONAL RESULTAN ACREDITADOS Y NO ACREDITADOS, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN MASIVA DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA (PREAR).**

El artículo 177 del Real Decreto 659/2023 establece en el punto 1, que las empresas u organismos equiparados, deberán promover el mantenimiento actualizado de la acreditación de las competencias profesionales de sus trabajadores y trabajadoras, con la colaboración, en su caso, de la representación legal de las personas trabajadoras.

El artículo 179 del Real Decreto 659/2023 establece en el punto 6, que las administraciones competentes podrán planificar, de manera coordinada con las empresas, procesos de acreditación de competencias profesionales con carácter masivo para su plantilla, asociados a planes de formación complementarios definidos por la empresa. En este caso, las administraciones flexibilizarán los procesos de asesoramiento y evaluación, pudiendo desarrollarse en los espacios propios de la empresa e incorporando a los cuadros profesionales de la misma como asesores, asesoras, evaluadores y evaluadoras en el procedimiento.

En la Resolución de 11 de abril de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional se dispone del convenio-tipo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y las empresas u organismos equiparados, para el desarrollo del procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales, adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales o informales, con carácter masivo para su plantilla”, que es modificado por la Resolución de 2 de septiembre de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional mediante Adenda al convenio-tipo de colaboración.

Con fecha 27 de mayo de 2026 se firma el convenio-tipo de colaboración entre la Consejería de Educación y Formación Profesional y la empresa AGRUPACION DE BOTEROS AMARRADORES DEL PUERTO DE CARTAGENA, S.L., con número de convenio 009/26.

Con fecha 27 de mayo de 2026 la empresa AGRUPACION DE BOTEROS AMARRADORES DEL PUERTO DE CARTAGENA, S.L. presenta solicitud, con número de referencia 9LlpSvczzqH37OLXNbYj, al procedimiento 4602 (PREAR-Procedimiento de Acreditación de Competencias Profesionales con Carácter Masivo para Empresas u Organismos Equiparados) a través de la sede electrónica de la CARM para la acreditación de sus trabajadores en los estándares incluidos en el anexo 1 del convenio 009/26, solicitando la acreditación de parte de su plantilla y proponiendo a los trabajadores que actuarán como asesores y evaluadores en el procedimiento.

Mediante la Resolución de 4 de junio de 2026 se habilita a los trabajadores de AGRUPACION DE BOTEROS AMARRADORES DEL PUERTO DE CARTAGENA, S.L. que cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 187 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, actuarán como personas asesoras y evaluadoras de los estándares indicados en el anexo 1 del convenio





009/26.

Tanto las fases de asesoramiento y evaluación del procedimiento de acreditación masiva se han llevado a cabo en las instalaciones de la empresa, tal y como permite el artículo 179 punto 6 del Real Decreto 659/2023.

El artículo 185.2 del citado Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, establece que: “*El resultado de la evaluación de cada estándar de competencia profesional se registrará expresado en términos de «demostrado» o «no demostrado».*”

Sobre la base de los resultados de evaluación indicados por las personas evaluadoras, en relación con aquellos expedientes recogidos en el anexo 1 del convenio 009/26 que han finalizado su evaluación, procede aprobar los listados de los estándares de competencia profesional acreditados, así como los no acreditados.

En su virtud, de conformidad con el artículo 19.1.b) del texto vigente de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la competencia otorgada en el Decreto nº 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

## RESUELVO

### PRIMERO.

Aprobar en el Anexo I el listado de los estándares de competencia profesional acreditados de cada trabajador de la citada empresa, inscrita en el procedimiento de acreditación masiva, en el marco del convenio 009/26, de acuerdo con los resultados de evaluación determinados por las personas evaluadoras.

### SEGUNDO.

Aprobar en el Anexo II el listado de los estándares de competencia profesional no acreditados de cada trabajador de la mencionada empresa, inscrita en el procedimiento de acreditación masiva, bajo el convenio 009/26, de acuerdo con los resultados de evaluación determinados por las personas evaluadoras.

### TERCERO

Aprobar en el Anexo III el listado de los trabajadores de la citada empresa, inscrita en el procedimiento de acreditación masiva, en el marco del convenio 009/26 que han desistido o han sido excluidos del procedimiento de acreditación de las competencias profesionales.

### CUARTO

Expedir la acreditación para cada trabajador de la empresa AGRUPACION DE BOTEROS





AMARRADORES DEL PUERTO DE CARTAGENA, S.L. de cada uno de los estándares de competencia profesional en los que la persona ha demostrado su competencia profesional, de acuerdo con el artículo 186.1.a del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se establece en su anexo XVIII el modelo de acreditación.

### **QUINTO**

Registrar las acreditaciones en el registro estatal correspondiente, conforme al artículo 186.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

### **SEXTO**

La presente Resolución se exhibirá en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, disponible en el enlace <http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>. Y a efectos informativos, se publicará en la web del ICUAM, <https://www.icuam.es>

### **SÉPTIMO**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de educación, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica recogida al margen

Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente

Luis Quiñonero Ruiz

12/06/2026 12:44:13

QUINONERO RUIZ, LUIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cd979628-664b-11f1-b194-02420a000008





## ANEXO I

### LISTADO DE PERSONAS CON LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA PROFESIONAL ACREDITADOS

Nº	Nº Expediente	DNI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Estándares de Competencia Profesional Demostrados
1	13830	***2677**	BAÑOS	RODRIGUEZ	PABLO	ECP0733_1 ECP1308_1 ECP1309_1
2	13832	***3269**	CLARES	ARMERO	ANTONIO	ECP0733_1 ECP1308_1 ECP1309_1
3	13831	***1765**	HEREDIA	VALERO	JUAN JOSE	ECP0733_1 ECP1308_1 ECP1309_1
4	13833	***1069**	PALENCIA	NAVARRO	DANIEL	ECP0733_1 ECP1308_1 ECP1309_1

12/06/2026 12:44:13

QUINERO RUIZ, LUIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-cd979628-664b1111-11-194-0242p00008





## ANEXO II

### LISTADO DE PERSONAS CON LOS ESTÁNDARES DE COMPETENCIA PROFESIONAL NO ACREDITADOS

Nº	Nº Expediente	DNI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Estándares de Competencia Profesional No Demostrados
----	---------------	-----	------------	------------	--------	--

12/06/2026 12:44:15

QUINONERO RUIZ, LUIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-c0979628-664b-11f1-b194-02420a000008





### ANEXO III

## LISTADO DE PERSONAS QUE HAN DESISTIDO O HAN SIDO EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO PREAR

Nº	Nº Expediente	DNI	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Cualificación profesional
----	---------------	-----	------------	------------	--------	---------------------------

12/06/2026 12:44:15

QUINERO RUIZ, LUIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-c0979628-664b-11f1-b194-02420a000008

